

La vida atlántica de



Victorián de Villava

José M. Portillo Valdés

PRISMA HISTÓRICO

Viejos Documentos, Nuevas Lecturas

LA VIDA ATLÁNTICA DE VICTORIÁN DE VILLAVA

Introducción y selección documental
José M. Portillo Valdés



FUNDACIÓN **MAPFRE**

DOCE
CALLES

De las múltiples disputas que ha sostenido a lo largo del tiempo la historiografía en torno a los movimientos independentistas de los países de América Latina, sin duda una de las más prolongadas e intensas ha sido la relativa a las ideas, a las argumentaciones (políticas, sociales, económicas...) bajo las que sus protagonistas justificaron aquellos acontecimientos. El tiempo, como siempre, ha ido mermando y matizando la distancia entre las dos posturas sobre las que se construyó el debate: la influencia decisiva de la ideología política del pensamiento ilustrado o la reivindicación del llamado pensamiento político tradicional y su concepción de la monarquía como un pacto social que, en caso de desaparición del monarca, como ocurrió con los acontecimientos peninsulares de 1808, revertía el poder a sus súbditos. Como todo el proceso independentista en su conjunto, ese debate aparece hoy, desde la investigación histórica, lleno de diferencias y matices que dan cuenta de su complejidad.

A engrosar este debate contribuye este nuevo título de la colección *Prisma Histórico*, centrado en una figura cuya importancia, a pesar de haber sido advertida hace tiempo, apenas había recibido hasta ahora una más que discreta atención historiográfica: el jurista aragonés Victorián de Villava, fiscal de la Audiencia de Charcas, la actual Sucre, en los años finales del siglo XVIII. El detallado y lúcido análisis que de uno de sus textos menos conocidos hace José M. Portillo viene a confirmar lo que la investigación anterior apenas había intuido y esbozado: su relevancia como ejemplo de una Ilustración católica que se esfuerza por dar cabida en la monarquía hispánica al pensamiento europeo más renovador y cuyas aportaciones acabarán teniendo, directa o indirectamente, un destacado papel en la ideología independentista.

La aparición de *La vida atlántica de Victorián de Villava* no puede ser para la FUNDACIÓN MAPFRE, por tanto, sino motivo de gran satisfacción, tanto por sus propias y renovadoras aportaciones, como por el nuevo paso que representa en nuestro esfuerzo por contribuir a las conmemoraciones de los procesos de independencia de los países latinoamericanos.

Índice

Introducción	11
--------------------	----

LA VIDA ATLÁNTICA DE VICTORIÁN DE VILLAVA

Zaragoza-Huesca: profesor y traductor	13
Buenos Aires-La Plata: el magistrado y la nueva moral imperial	2
La reforma de la monarquía desde la Audiencia de Charcas	0

APUNTES PARA UNA REFORMA DE ESPAÑA, SIN TRASTORNO DEL GOBIERNO MONÁRQUICO, NI DE LA RELIGIÓN

Nota sobre la edición del texto	5
El editor	6
Prólogo	5

LIBRO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO

I De la monarquía	0
II De la sucesión a la Corona	73
III De la familia real	75
IV De la nobleza	77
V Del Consejo Supremo de la Nación	8
VI De los tribunales	91
VII De la milicia	99
VIII De los estudios públicos	10
IX De los infinitos empleos que no son militares ni togados	113

LIBRO SEGUNDO

I De la necesidad de la religión	119
II De la verdad de la religión revelada	12
III De la verdad de nuestra religión	12
IV Del gobierno eclesiástico	12

V	De los regulares	13
VI	De las rentas eclesiásticas y manutención del clero	19
VII	Del culto divino	17
VIII	De América	15
	Bibliografía y fuentes documentales	16

ABREVIATURAS

ABNB	Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia
AGI	Archivo General de Indias
AGN	Archivo General de la Nación (Argentina)
AHPH	Archivo Histórico Provincial de Huesca
EC	Expedientes Coloniales
Ed.	Edición
EP	Escribanía Pública
LAACH	Audiencia de La Plata
ML	Colección Mata Linares
Mss.	Manuscritos
RAH	Real Academia de la Historia
U	Universidad Sertoriana
Vol.	Volumen

La vida atlántica de Victorián de Villava (*)

ZARAGOZA-HUESCA: PROFESOR Y TRADUCTOR

Fue la vida de Victorián de Villava, como la de cualquiera, un conjunto de itinerarios y circunstancias. Fue también una vida injusta, por breve (177- 18), y por pasar casi desapercibida a los estudiosos de la Ilustración española, salvo tal o cual recordatorio. De hecho, si no fuera por la atención que Ricardo Levene le dedicó a mediados del siglo XX, podría decirse que Victorián de Villava es prácticamente un personaje inédito. Sin embargo, este aragonés muerto en La Plata (hoy Sucre, Bolivia) podría tomarse, junto a otros personajes de similar biografía, aunque mejor conocidos, como paradigma de una vida atlántica, una biografía que nos ofrece la medida exacta de una *globalización hispana* producida en las vísperas mismas de la desarticulación de la monarquía católica. De hecho, como otros personajes del momento, sería de difícil ubicación «nacional» y, así, ha sido reivindicado como propio tanto por estudiosos de los orígenes del constitucionalismo español, como por estudiosos de la independencia de

(*) Investigación realizada en el marco de los proyectos «Historia constitucional de España» e «Identidad y autonomía en el País Vasco contemporáneo», ambos del Ministerio de Educación y Ciencia. Una versión preliminar de esta investigación se publicó en José M. Portillo. «Victorián de Villava, fiscal de Charcas: reforma de la monarquía y nueva moral imperial», *Anuario de Estudios Boliviano, Archivisticos y Bibliograficos*. 13 (2007).

las repúblicas del cono sur americano. No sólo su experiencia vital sino también su geografía personal cubrieron una anchura atlántica que llevó a un inquieto catedrático de Derecho y traductor de ilustrados napolitanos a ocupar una fiscalía a diez mil kilómetros de distancia y escribir, desde la ciudad de La Plata, un texto que preveía una reforma de la monarquía para su subsistencia en tanto, como era de esperar, se emancipaban los territorios americanos.

Victorián Francisco de Paula Miguel Melchor Benito de Villava y Aybar nació en Zaragoza el 13 de enero de 1747. Joaquín Antonio de Villava, su padre, y Miguel de Villava, su hermano y padrino, fueron notorios juristas, oidores de la Audiencia de Zaragoza, lo que orientó el destino profesional de Victorián en una familia que repartió sus hijos varones entre la milicia y las oficinas reales. Miguel había sido, además, catedrático de la Universidad de Huesca, a la que Victorián fue enviado para comenzar, con diecinueve años, su carrera académica graduándose de bachiller en Leyes en 176¹. Por la precisa referencia que hace en el capítulo VII de la primera parte del texto aquí editado, es muy posible que interrumpiera sus estudios en 1762 para participar en la guerra con Portugal. Sería licenciado en 1767 y obtendría posteriormente, en 1772, un bachillerato en Cánones. Desde 1768, al tiempo que su hermano mayor Miguel dejaba Huesca para servir plaza de alcalde del crimen en la Audiencia de Zaragoza, era también colegial de San Vicente Mártir.

En 1772 aparece Victorián de Villava en el Consejo de la oscense Universidad Sertoriana². Se data también entonces en los archivos de dicha institución una copia concordada del *Plan de Estudios* formado por su claustro por orden del Consejo de Castilla³. En cuanto al Derecho Civil y su enseñanza, este *Plan* se hacía eco de una opinión entonces muy en boga que afirmaba ser el derecho romano muy conveniente para los romanos, siendo «constante la actual distinción que en gran parte observamos entre aquel derecho y el que nos gobierna», por lo que proponía transmitir a los alumnos más bien «una idea y noticia de las [leyes] patrias y reales». Debía acompañarse el estudio del Derecho de un buen curso de Filosofía, Lógica y Ética, «y aunque en este general estudio no se tocan los demás ramos de la Moral, Economía y Política, creemos que la instrucción por

lo menos de esta última sería muy útil a los que han de entrar al de la jurisprudencia»⁴. Estaba ya entonces Victorián de Villava metido de lleno en la labor docente, presentándose regularmente a las oposiciones de Instituta, Digesto y Código, y debe suponersele también una mano en aquellas opiniones que, como veremos enseguida, casan perfectamente con sus preocupaciones intelectuales en esta fase oscense de su vida.

En esos años, 1772-1776, Villava explicaba Instituta y Digesto Viejo, y se excusaba cuanto podía también de sus obligaciones académicas. Huesca se le estaba quedando pequeña y prefería el ajetreo de Zaragoza, lo que le ocasionó algún roce con la asignatura de la Sertoriana por el constante nombramiento de sustitutos. Es el momento en que, con veintitantos años, estaba empapándose de la activa vida intelectual aragonesa que eclosionará precisamente en 1776 en la creación de la Real Sociedad Económica. Muy a su pesar, hubo, no obstante, de atender más regularmente sus clases al advertirle las autoridades académicas de Huesca de la posible pérdida de su nombramiento como regente de Digesto Viejo⁵. Desde 1772 opositaba a diferentes cátedras de su especialidad, encontrándose en ese camino con algunos notorios compañeros de viaje que tendrían también una vida atlántica, como el futuro arzobispo de México y virrey de Nueva España Francisco Javier de Lizana. A punto de perder su plaza como regente de Instituta, por sus reiteradas ausencias de Huesca, en 1777, con treinta años recién cumplidos, llegaba al rector la resolución del Consejo de Castilla nombrando a Victorián de Villava catedrático de Código con un sueldo de 28 reales de vellón y 8 maravedís⁶. Dejaba así atrás la regencia en las cátedras de Digesto Viejo e Instituta promocionando a una de las de propiedad (Prima, Vísperas, Código), mucho mejor remuneradas también⁷.

Del análisis que realizaron José Luis y Mariano Peset sobre las reformas introducidas en el procedimiento de provisión de cátedras desde 1768, así como del exhaustivo análisis que proporciona José M. Lahoz de los Estatutos de Blas Torrejón por los que se regía entonces la Sertoriana, puede entenderse que nuestro personaje padeció unas duras oposiciones con todo el proceso de puntos, trinca y preguntas⁸. Tuvo que defender sus tesis, someterse a argumentos contrarios y hasta padecer chanza de los examinadores. A ello

se añadía el creciente interés del Gobierno por controlar los nombramientos de catedráticos, poniendo especial celo en la remisión de los expedientes completos con los ejercicios literarios comentados por los jueces del concurso para que el fiscal pudiera rápidamente informar, el Consejo proponer y el rey resolver la provisión⁹.

Como catedrático en la Sertoriana, Villava presidió la junta de su gremio, desde donde promovió una petición de aumento de sueldo en un tercio del mismo para todos los catedráticos, dados los sobrantes anuales en las cuentas, y en 1785 fue elegido rector para ese año¹⁰. El texto que se publica en este volumen no dejó de considerar la reforma de la enseñanza como una de las medulares para la revitalización de España. De hecho, Villava mostró entonces una actitud especialmente crítica con la relevancia de España en la transnacional República de las Letras frente a quienes se desgañitaban por vindicar su mérito literario. El arranque de su capítulo VIII es meridiano al respecto, despachándose luego a gusto contra métodos y contenidos de las enseñanzas universitarias en España. Buena parte de los males que ahí apuntó se daban muy particularmente en su propia universidad, como demostraban las quejas de Alcalá y otras universidades castellanas por la alegría con que se concedían grados en las universidades del reino de Aragón.

Fue en esos años que trascurren entre su consolidación académica como rector y su partida para América (1789), que se cumple otro itinerario esencial en la vida de Villava. Coetáneo de relevantes intelectuales como Joaquín Traggia, el conde Sástago o Josefa de Amar y Borbón y, con alguna diferencia de años, de Lorenzo Normante, su discípulo en Huesca, o Ramón Pignatelli, entre otros, perteneció nuestro autor a esa generación dorada del pensamiento aragonés que floreció en torno a la creación de la Real Sociedad Económica Aragonesa de los Amigos del País¹¹. El empeño personal durante su rectorado en 1785 por librar a la Sertoriana de la tradición escolástica y abrirla a las nuevas aventuras filosóficas da cuenta del talante intelectual del zaragozano. Lamentaba que fuera la oscense la única universidad de España aún empeñada en «hacer perder el tiempo» a sus alumnos en una eterna copia de principios dictados por los profesores sin más intervención de la razón por parte alguna, ni del profesor ni del alumno¹².

Documentos

APUNTES PARA UNA REFORMA DE ESPAÑA

NOTA SOBRE LA EDICIÓN DEL TEXTO

Del texto que se reproduce a continuación he hallado cuatro versiones: dos copias manuscritas, que identifico como ABNB (Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia) y AGN (Archivo General de la Nación, Argentina) en referencia a los archivos en que se encuentran, la edición de 1822 de Ignacio Castro Barros y la de 1946, basada en la anterior, de Ricardo Levene. La edición de Castro Barros incluye una serie de notas de doble procedencia que van al final de cada capítulo, con lo que el lector encontrará tres tipos de anotaciones: las numeradas regularmente son de autor desconocido y responden probablemente a un intento de edición hacia 1818. Tanto las del propio Castro Barros como las añadidas por José M. Portillo para aclarar referencias irán entre corchetes, las primeras con advertencia de autoría.

Las copias manuscritas también muestran bastantes diferencias, alguna de bulto, entre sí. La copia del AGN es la que más se asemeja a lo que publicó Castro Barros (y luego Levene). Por su ubicación entiendo, sin embargo, que la copia del ABNB es la más auténtica respecto de lo escrito por Villava. Por ello la adopto como base para la edición, señalando en notas numeradas en romano a pie de página las diferencias textuales relevantes respecto de las otras dos.

Finalmente aparecen a pie de página llamadas señaladas con § para aclarar algunas fuentes citadas en el texto.

1797

Nº 37

Proyecto Político
de reforma
En el Gobierno de España.

Escrito en el año de 1797.



APUNTES PARA UNA REFORMA DE ESPAÑA,
SIN TRASTORNO DEL GOBIERNO MONÁRQUICO,
NI DE LA RELIGIÓN

Por el Sr. Dr. D. Victoriano de Villava, del Consejo de S. M.
y su fiscal en la Real Audiencia y Chancillería
de la Plata - año de 1797(*)

(*) Como ya se ha advertido en la nota previa sobre esta edición, se maneja como base textual el manuscrito de ABNB, cotejado con el de AGN y la edición de Ricardo Levene. En cuanto al título del documento, no hay más variantes entre las copias manuscritas que la supresión de la preposición «de» antes de «la religión» en la copia del AGN. La edición de Levene, que reproduce la impresa en 1822, acompaña todo el resto de la portadilla de ese año: «Con notas de un ciudadano de las provincias del Río de la Plata. *Los da a luz en obsequio de nuestra santa religión católica apostólica romana, y de nuestra amada patria el Dr. en Sagrada Teología, y bachiller en Jurisprudencia D. Pedro Ignacio de Castro Barros.* Examinador sinodal del obispado de Córdoba, cura rector propietario y vicario foráneo de la ciudad de San Juan Bautista en la provincia de Cuyo, canónigo magistral electo de la santa iglesia catedral de Salta, diputado nacional por su pueblo la ciudad de La Rioja para los tres congresos generales de Sudamérica, y actual rector y cancelario de la universidad mayor de la provincia de Córdoba, Buenos Aires, Imprenta de Álvarez, 1822».

El editor (**)

Veinticinco años hace que un español filósofo, superior a las preocupaciones de su nación, desde la ciudad de La Plata levantó el grito manifestándole la urgente necesidad de reformar su gobierno, si quería preservar la monarquía, no exponer la religión y conservar las Américas. Ni ella quiso escuchar este clamor, ni nosotros podíamos aprovechar entonces sus importantes avisos. El gobierno español, impenetrable a las luces del siglo y a las voces de la filosofía, siguió la pendiente de su corrupción y de sus vicios: despreció los anuncios de aquel político; y sus apuntes para la reforma tendrían seguramente el mismo destino que se daba por lo común a las reclamaciones de América, sepultarse en el polvo de un archivo o arrojarse bajo la mesa. España se precipitó luego en los horrores, de que él quiso preservarla, y nos hizo sentir los funestos efectos de su política absurda y obstinada.

Nuestra feliz revolución ha sacado del polvo en que yacía este precioso documento digno de las luces, de los talentos políticos, y del amor al bien público del virtuoso fiscal de Charcas D. Victoriano de Villava. En los pueblos en que este magistrado incorruptible fue conocido, su nombre solo bastará a recomendarlo. Para los demás él no contiene, es verdad, esas brillantes teorías que al paso que seducen y deslumbran, reducidas a la práctica no dan sino tristes resultados, como nos ha

(**) Este prólogo de editor precede a la edición impresa en 1822 por iniciativa de Pedro Ignacio de Castro Barros.

sucedido con la célebre federación «entablada de hecho». También es cierto que sus advertencias son dirigidas a la reforma del gobierno español sin perjuicio de la monarquía, mas no por eso dejarán de sernos útiles los principios políticos en que las funda, y las verdades prácticas que nos anuncia. Herederos (nos es sensible decirlo) más que de las virtudes, de los vicios de los españoles, y educados bajo la influencia de su gobierno, se han hecho trascendentales al nuestro los abusos de que aquél adolecía: éstos son los que él ataca en su reforma, y los que debemos destruir si queremos ser libres y felices.

Para hacer más útiles estos apuntes, un ciudadano respetable de estas provincias se dedicó en el año 18 a ilustrarlos con varias notas aplicadas a nuestras circunstancias: éstas son las que se publican al fin desde el número 1 hasta el 36. A éstas ha añadido el editor algunas otras bajo las letras (a) hasta (y).

Si la idea de lo mejor es a veces enemiga de lo bueno y si una Constitución, para ser subsistente, debe acomodarse a las costumbres del pueblo, *¿quid Leges sine moribus justae proficiunt?* Contentémonos con reducir a la práctica y observar fielmente nuestras instituciones. El talento de un político consiste en mejorarlas, y no en destruirlas: el tiempo y la experiencia les darán toda la perfección de que son susceptibles. «No seamos presuntuosos (decía el inmortal Bolívar en su discurso inaugural al Congreso de Venezuela del año 19), seamos moderados en nuestras pretensiones. No es probable conseguir lo que no ha logrado el género humano, ni las más grandes y sabias naciones. La libertad indefinida y la democracia absoluta son los escollos adonde han ido a estrellarse todas las esperanzas republicanas»[§].

[§] El discurso de Simón Bolívar, pronunciado a la apertura del Congreso de Angostura el 15 de febrero de 1819, fue publicado por *El Correo del Orinoco*, en sus números 19, 20, 21 y 22 entre el 20 de febrero y el 13 de marzo de 1819, de donde podría ser conocido a Castro Barros.

Por lo demás, España se ha empeñado en que nada tengamos que deber a su generosidad, y como no hay peor ciego que el que no quiere ver, a pesar del clamor de algunos españoles ilustrados, del interés de ambos mundos y del llanto de la humanidad ultrajada en la guerra civil que aún nos hace, ella ha conducido las cosas hasta un extremo, que no sólo nos ha perdido como esclavos o colonos, sino que enajenado enteramente el corazón de los americanos con su política terca y feroz, nos va a perder también como amigos. De este modo se cumplirán, o están ya cumplidos en todas sus partes los anuncios del Sr. Villava.

Apuntes

Para una reforma de España sin transtorno del
Gobierno Monarquico ni de la Religion.

Por el Señor Doctor Don Victoriano de Villaboa
del Consejo de Su Magestad, y su Fiscal en la R.^a Au-
diencia y Chancilleria de la Plata. Año de 1797.

Prologo.

En una Epoca en que el espíritu de libertad hace tantos pro-
gresos, y en que el entusiasmo que le subsigue hace tantos estragos,
debe todo buen Ciudadano dedicar sus meditaciones à evitar una
revolucion que los mismos abusos preparan, y el exemplo de los
demás pueblos participa, y que debe temerse más que los males que pa-
decemos y tanto más decíamos enmendar.

Es un imposible verificada la revolucion el pretender
de un Congreso de Centuvarias que se proponen más allá de los limi-
tes de la razon, y que anabatando contra los abusos, no destruyan
tambien las causas salvea moventes que los producen así como
sema imposible el conseguir que una cuadrilla de locos arranca-
ren de un campo la hierba sin arrancar el trigo.

Estas reflexiones me han inducido à escribir unos a-
punte que puedan servir à hombres mayores que yo para dar un nuevo
ser à mi Nación sin los riesgos del fuego y el viento inevitable
en los crisis violentas de una commocion como que infinitos hombr.^s
debiles preocupados e indolentes me honrarian con los epitetos de
novador, iluso Chantaban, u otros peores atribuyendome de los

Prólogo

En una época en que el espíritu de libertad hace tantos progresos, y en que el entusiasmo que le subsigue hace tantos estragos, debe todo buen ciudadano dedicar sus meditaciones a evitar una revolución, que los mismos abusos preparan, que el ejemplo de los demás pueblos anticipa, y que debe temerse más que los males que padecemos, y tanto más deseamos enmendar.

Es un imposible, verificada la revolución, pretender de un congreso de entusiastas que no se proponen más allá de los límites de la razón, y que arrebatados contra los abusos, no destruyan también las causas tal vez inocentes que los producen; así como sería imposible conseguir que una cuadrilla de locos arrancasen de un campo la cizaña sin arrancar el trigo.

Estas reflexiones me han inducido a escribir unos apuntes que puedan servir a hombres mayores que yo, para dar un nuevo ser a mi nación, sin los riesgos del fuego y el hierro, inevitables en la crisis violenta de una conmoción. Conozco que infinitos hombres débiles, preocupados e indolentes me honrarán con los epítetos de novador, iluso, charlatán, u otros peores, atribuyéndome deseos de fomentar lo mismo que quisiera no ver; y que al contrario, no faltarían otros espíritus fuertes de dura cerviz, que me acusarán de pusilánime, creyendo que por respeto humano no he dicho todo lo que debía, y he dejado subsistir los errores y los abusos que debía extirpar.

Respondo una vez para siempre a los primeros que nuestro actual estado es violento, y que nada violento es durable; que si discurro

medios para la subsistencia de la monarquía, y de la religión, antes que los abusos de ambas acaben con las mismas, no es efecto de una pura necesidad quimérica, sino de unos temores fundados, y que si mi corazón es recto, y mi intención pura, me importa poco o nada el que los hombres me atribuyan unos fines torcidos.

Respondo una vez para siempre a los segundos, que las ideas del optimismo y de la perfección absoluta tienen tantos escollos en lo moral como en lo político; que en cualquier especie de gobiernos todos aman especulativamente la libertad, y prácticamente el despotismo, y que me contento con un sistema durable, y pacífico, aunque en algunas debilidades, mejor que con otro uniforme, perfecto y grandioso, expuesto continuamente a vicisitudes y desasosiegos.

Advierto por fin a todos, militares, juristas, teólogos y demás de quienes hablo, que en todas carreras conozco hombres santos, sabios y honradísimos, dignos de los mayores aplausos, pero que mi censura se dirige a la constitución de los cuerpos, y así el individuo que se agravie manifestará por lo mismo que es el primer comprendido en ella.

LIBRO PRIMERO
DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO

Libro 1º De la Constitución del Estado

2

Capítulo 1º De la Monarquía

La España menos q^e ninguna otra Nación mudaria de Gobierno sin una guerra civil q^e la aniquilase, y menos q^e ninguna otra formaria una Republica unida, è indivisible en toda la Peninsula dominada p^r una larga serie de siglos de sus Reyes, y acostumbrados los Pueblos à la soberania de uno jamàs se uniformarian los animos en la mudanza, ni en la nueva forma de ella de q^e resultarian duros, e incertiduos inextinguibles: à mas de esto las Provincias todavia no bien acomodadas entre si acomodando aun algunos de los antiguos tiempos de su independencia formarian partidos separados, y bastaria q^e una clarivida p^r la Democracia p^r q^e otra defendiera la Monarquía, y aun quando cansados todos del antiguo poder se convinieran en destruirlo p^r substituirle el del Pueblo, difícilmente se acomodaria el Catalan, el Gallego, y el Andaluz de sus extremidades à dirigirse los unos de su poder al centro p^r formar un Puesto q^e volviera à remitir sus luces à toda la Peninsula.

À la dificultad de sujetar à las Provincias à un metodo uniforme y homogèneo, siendo ellas tan eterogèneas entre si, se añadia la imposibilidad de sujetar à las colonias otras maninas, y los grandes inconvenientes de su separacion, q^e era inevitable. Esta grande pacion del Univerno s'ubstia à la Metropoli, y gobernada p^r representantes del Soberano interesados en ordenar su representado; se abastaria à la menor chispa q^e llegara. Venian infinitos la

I

De la monarquía

España menos que ninguna otra nación mudaría de gobierno sin una guerra civil que la aniquilase, y menos que ninguna otra formaría una república unida, e indivisible en toda la península. Dominada por una larga serie de siglos de sus reyes, y acostumbrados los pueblos a la soberanía de uno, jamás se uniformarán los ánimos en la mudanza, ni en la nueva forma de ella, de que resultarían odios, e incendios inextinguibles; además de esto, las provincias todavía no bien avenidas entre sí, acordándose aún algunos de los antiguos tiempos de su independencia, formarían partidos separados y bastaría que una clamara por la democracia para que otra defendiera la monarquía; y aun cuando cansados todos del antiguo poder se convinieran en destruirlo, para sustituirle el del pueblo, difícilmente se acomodaría el catalán, el gallego y el andaluz desde sus extremidades a dirigir los rayos de su poder al centro, para formar un punto que volviera a remitir sus luces a toda la península.

A la dificultad de sujetar a las provincias a un método uniforme y homogéneo, siendo ellas tan heterogéneas entre sí, se añadiría la imposibilidad de sujetar a las colonias ultramarinas, y los grandes inconvenientes de su separación, que sería inevitable. Esta gran porción del universo, súbdita a la metrópoli, y gobernada por representantes del soberano, interesados en sostener a su representado, se abrasaría a la menor chispa que llegara. Verían infinitos la ocasión oportuna de sacudir un yugo que aborrecen. Verían otros la proporción de erigirse en independencias. Y verían la mayoría la anarquía favorable o su triste, u oprimida, situación. De modo que se representarían las catástrofes más sangrientas que se habrían visto en el

teatro del mundo. Y después de que la venganza, el rencor y el odio hubieran derramado ríos de sangre, vendrían a parar a este bello país bajo la dominación de un déspota que probablemente cerraría sus puertas a España¹.

A estas reflexiones prácticas, atendidas las circunstancias de nuestra nación, pueden añadirse infinitas que son generales contra el gobierno democrático, y que serían más efectivas y más sensibles en un país meridional y ardoroso, que en las montañas frías del norte. Dejo aparte las discordias de las elecciones populares, que suelen ser un fermento, que lejos de corromper la masa la purifican. Y de los pasos tardos de la ejecución en las sesiones de muchos, que compensan la tardanza con la madurez de las leyes. Pero no puedo pasar en silencio que un país extenso, fértil, cálido, abundante, y por consiguiente perezoso, si por una revolución de ideas contra la naturaleza por sus circunstancias físicas y morales saliera de la sujeción suave de la monarquía, y estableciera la libertad y la igualdad política de la democracia, no podría mantenerse en ellas sin un miedo continuo de volver a incidir en la tiranía. Cuanto más perfecto fuera su gobierno republicano, cuanta más elasticidad y energía diera a las almas, cuantos más héroes produjera, tantas más precauciones necesitaría para no perderse. El ostracismo continuado para purgar a la nación de los grandes hombres, como en el día la purgamos de los delincuentes, no bastaría para que al cabo un Julio César coronado de laureles por las victorias conseguidas contra los enemigos de la patria no pasara el Ebro o el Tajo para caminar a Madrid a pesar de los decretos del Senado. Francia experimentará estos inconvenientes, y tal vez el día de su mayor grandeza será la víspera de los Nerones y los Calígulas, que vengarán bien la sangre inocente de Luis XVI, y sumergirán a la nación en el despotismo y la ignorancia².

Lejos pues de nosotros las ideas de variar en la constitución de gobierno, y ya que después de haber sido desgraciadamente colonos de naciones extranjeras, hace catorce siglos que tenemos la fortuna de gobernarnos por nuestras leyes y por nuestros soberanos; contentémonos con moderar la monarquía de modo que sin disminuir la felicidad personal del monarca aumentemos la nuestra.

